

NIF: 5.910.371 S.

Expediente de apremio número: 71/19584/2.

Órgano responsable: Servicio Provincial de Recaudación. Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 2 de noviembre de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalade.

Número 6.270

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

En sesión celebrada el 2 de noviembre de 2000, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado el establecimiento de la tasa por la prestación del servicio de la planta de tratamiento de agua potable en este municipio, así como la correspondiente Ordenanza fiscal regulara.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de treinta días puedan los interesados consultar el expediente y presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, advirtiéndose que, si no se presentaran, el correspondiente acuerdo quedará elevado a definitivo.

Almagro, 6 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Antonio García Rivero.

Número 6.274

=====0=====

ANUNCIO

En sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el 2 de noviembre de 2000, ha sido aprobada la modificación del precio público por el servicio de abastecimiento de agua en este municipio, que surtirá efectos desde el 1 de enero de 2001, y según las siguientes tarifas:

Cuota de servicio: 814 pesetas/abonado trimestre.

Consumo de 0 a 8 m³/trimestre: 46 pesetas/m³.

Consumo de 8 a 16 m³/trimestre: 56 pesetas/m³.

Consumo de más de 16 m³/trimestre: 99 pesetas/m³.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de treinta días puedan los interesados presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento y consultar el expediente.

Almagro, 6 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Antonio García Rivero.

Número 6.275

BOLAÑOS DE CALATRAVA

EDICTO

Por García Hermanos, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad destinada a almacén de maquinaria y accesorios para riego, con emplazamiento en calle Veguizos, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bolaños de Calatrava a 8 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Daniel Almansa García.

Número 6.276

MANZANARES

ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de

aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de septiembre de 2000, sin que durante el mismo se han formulado reclamaciones ni alegaciones, queda automáticamente elevada a definitiva la aprobación de la siguiente modificación de la Ordenanza fiscal que a continuación se transcribe, que se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, comenzando a aplicarse a partir del día siguiente a su inserción en el citado Boletín Oficial y cuando funcione la Vivienda Tutelada:

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de determinados Servicios Sociales.- Con arreglo a lo siguiente:

- Añadir un apartado e) al artículo 1:

e) Servicio de Vivienda Tutelada: Alojamiento y manutención (desayuno y cena todos los días y almuerzo los días inhábiles del Centro Ocupacional).

- Añadir un apartado e) al artículo 2:

e) Al mes: El importe correspondiente al 75% de la pensión que perciba el usuario en razón de su discapacidad. En estancias inferiores a un mes se prorrateará esta cantidad en función de los días en que se preste el servicio, con un mínimo del importe correspondiente a medio mes.

- Se añade un párrafo e) al artículo 4:

e) Servicio de vivienda tutelada: Mediante recibos mensuales comprensivos del importe de los días de estancia o en su caso, el mínimo fijado. Estas liquidaciones se girarán y notificarán bajo la forma de ingreso por recibo y serán pagadas en los plazos y condiciones y con los medios de pago establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

- Se añade un párrafo e) al artículo 5:

e) Servicio de vivienda tutelada: Los Servicios Sociales del Ayuntamiento comunicarán a la Administración de Rentas los nuevos usuarios de la vivienda, con expresión del período de ocupación autorizado y la pensión que perciben. A comienzos de cada año, se comunicará a la Administración de Rentas relación de las pensiones actualizadas de los usuarios de la vivienda. La Administración de Rentas incluirá los importes correspondientes en los padrones mensuales.

Manzanares, 7 de noviembre de 2000.- El Alcalde accidental, (ilegible).

Número 6.277

MEMBRILLA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 21 de septiembre de 2000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 5/2000 de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto de 2000, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	3.271.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.920.000
6	Inversiones reales	1.487.471
	Total suplementos de créditos	9.678.471

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	957.000
	Total créditos extraordinarios	957.000

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: Por bajas de crédito de partidas de gastos que se estiman reducibles:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	6.100.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.160.000